DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010052	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.06	
1.4.3. FUENTE:	Tasa Prodeporte	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte / Dotar y/o apoyar a clubes deportivos y escuela de formación IDRY y talentos deportivos, Clubes activos legalmente constituidos y con personería jurídica, en la participación de eventos municipales, departamentales o nacionales	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-Organismos deportivos apoyados- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Informe detallado con planillas, registro fotográfico de los bienes entregados	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	Treinta (30) Deportistas Pertenecientes al CLUB DEPORTIVO PARIENTICOS CASANARE del municipio de Yopal.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo como deber del Estado promover estas actividades y garantizar el acceso efectivo de la población a las mismas. Así mismo, dispone que el deporte y la recreación constituyen elementos fundamentales para la formación integral de las personas y para el mejoramiento de su calidad de vida.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 181 de 1995 establece como objetivo del Estado el patrocinio, fomento, masificación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo la educación física y fortaleciendo los procesos de formación deportiva. De igual manera, dispone que el Sistema Nacional del Deporte deberá garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas y para el fortalecimiento de los organismos deportivos legalmente constituidos.

La práctica deportiva constituye una herramienta fundamental para el desarrollo físico, psicológico y social de la población, permitiendo fortalecer valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la cooperación, la responsabilidad y la sana convivencia. Particularmente, el fútbol se ha consolidado como una de las disciplinas deportivas con mayor arraigo y participación en el municipio de Yopal, convirtiéndose en un mecanismo de integración social, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y promoción de hábitos de vida saludables.

El Decreto Ley 1228 de 1995 define a los clubes deportivos como organismos de derecho privado constituidos con el propósito de fomentar, promover y desarrollar una disciplina deportiva específica, siendo el reconocimiento deportivo el requisito esencial para su funcionamiento y para el acceso a los programas de fortalecimiento y apoyo institucional desarrollados por los entes deportivos territoriales.

Así mismo, la Ley 2023 de 2020 autoriza la destinación de los recursos provenientes de la Tasa Prodeporte y Recreación para financiar bienes y servicios destinados al fortalecimiento de la práctica deportiva, incluyendo el apoyo a clubes deportivos legalmente constituidos y a deportistas que participen en procesos de formación, preparación y competencia.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, creado mediante Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, actúa como ente deportivo municipal encargado de formular, coordinar y ejecutar las políticas, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027".

Actualmente, el municipio de Yopal cuenta con más de ciento ochenta (180) clubes deportivos activos en diferentes disciplinas, circunstancia que evidencia la necesidad permanente de generar mecanismos de fortalecimiento institucional orientados a garantizar mejores condiciones para los procesos de formación deportiva y participación competitiva de los atletas del municipio.

Dentro de estos organismos deportivos se encuentra el CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE", respecto del cual el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY expidió la Resolución No. 163 del 4 de octubre de 2024 mediante la cual se efectuó la actualización de sus cuadros directivos. Así mismo, mediante Resolución No. 0919 del 13 de diciembre de 2024 expedida por la Gobernación de Casanare, se reconocieron los miembros

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

de sus órganos de administración, control y disciplina, así como sus estatutos, acreditando plenamente su existencia jurídica y representación legal vigente.

Verificada la documentación que reposa en el archivo de gestión documental de la Subdirección Técnica, se constató que el CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE" cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 1085 de 2015, la Resolución 1286 de 2024 y demás disposiciones aplicables, encontrándose vigente su reconocimiento deportivo y habilitado para acceder a los programas de fortalecimiento institucional promovidos por el IDRY.

Que el día 15 de abril de 2026, el CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE" presentó solicitud formal ante el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY requiriendo apoyo en implementación deportiva con el propósito de fortalecer sus procesos de formación, entrenamiento y preparación deportiva en la disciplina de fútbol.

La solicitud presentada se encuentra directamente relacionada con las actividades desarrolladas por el club y con los procesos de formación de los deportistas afiliados, quienes requieren elementos técnicos adecuados para la ejecución de entrenamientos, preparación física, ejercicios de coordinación, trabajo táctico y fortalecimiento de habilidades deportivas.

En consecuencia, se requiere la adquisición de la siguiente implementación deportiva:

- Conos plásticos.
- Balones de fútbol.
- Escalera de coordinación.
- Obstáculos para entrenamiento.
- Ula ula.
- Tulas.
- Platillos (discos) de silicona.

La implementación deportiva solicitada constituye un elemento esencial para el desarrollo adecuado de los procesos formativos y competitivos adelantados por el club, toda vez que permite optimizar las condiciones de entrenamiento, mejorar los procesos metodológicos de enseñanza deportiva y fortalecer las capacidades físicas, técnicas y tácticas de los deportistas.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos limita el desarrollo normal de las actividades de formación deportiva y afecta las condiciones necesarias para garantizar una preparación adecuada de los atletas que representan al municipio de Yopal en diferentes escenarios deportivos.

En este sentido, el apoyo solicitado guarda plena relación con las competencias legales asignadas al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal y contribuye al fortalecimiento

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

del deporte asociado, promoviendo la masificación de la práctica deportiva y el desarrollo integral de los deportistas del municipio.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra articulada con el Programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos", contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", así como con el proyecto BPIN No. 2024850010052 denominado "Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", el cual contempla expresamente el apoyo a clubes deportivos legalmente constituidos mediante el suministro de bienes y servicios orientados al fortalecimiento de sus procesos deportivos.

De igual manera, durante el cuatrienio se estableció como meta institucional apoyar ochenta (80) clubes deportivos del municipio, razón por la cual la presente iniciativa contribuye directamente al cumplimiento de dicho indicador y al fortalecimiento de la oferta deportiva municipal.

Finalmente, el artículo 3 de la Ley 2023 de 2020 autoriza expresamente la utilización de los recursos de la Tasa Prodeporte para financiar bienes y servicios destinados al fortalecimiento de la práctica deportiva, razón por la cual la adquisición de la implementación deportiva requerida resulta jurídica, técnica y presupuestalmente procedente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de suministrar la implementación deportiva requerida por el CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE", fortaleciendo sus procesos de formación, entrenamiento y preparación deportiva, promoviendo la práctica del fútbol en el municipio de Yopal y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUIRIR IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DESTINADA A DOTAR AL CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Compraventa

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46000000	46160000	46161500	46161508	Conos o delineadores de tráfico
49000000	49160000	49161500	49161505	Balones de futbol

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

49000000	49160000	49161700	49161700	Material deportivo de pista
49000000	49210000	49211800	49211802	Hula Hoops o equipo de aro
53000000	53120000	53121600	53121602	Bolsas de lona
49000000	49160000	49161800	49211801	Equipo de paracaídas
55000000	55120000	55121700	55121731	Marcadores de identificación

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cono de entrenamiento deportivo elaborado en material polietileno de alta resistencia, con altura aproximada de 30 cm y doce (12) orificios compatibles con postes de aproximadamente 2,5 cm de diámetro; base cuadrada para mayor estabilidad, resistente al impacto y apto para actividades de coordinación, agilidad y entrenamiento en superficies interiores o exteriores; el producto deberá ser nuevo y de óptima calidad para uso deportivo institucional	Unidad	60
2	Set de obstáculos para entrenamiento, el cual consta de un tubo flexible en ABS de 25 mm de diámetro x 1,60 m de largo con punta metálica y rosca gruesa elaborada a base de ABS para mayor duración y resorte metálico, importado de marca reconocida en el mercado	unidad	20
3	Poste plastico tubular fabricado en plástico de alta resistencia ABS - (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), de 25 mm 1 M de largo.	unidad	60
4	Balón para futbol sala profesional, marca aprobada por fifa, sello fifa quality pro con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fifa (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero balón mini sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,	unidad	15
5	Balón de futbol número 3, elaborado en superficie PVC de alta calidad, Incorpora espuma EVA que proporciona amortiguación óptima reduciendo el impacto y ofreciendo un toque suave. Balón de construcción cosida a máquina, Peso: 300 a 340 g, Circunferencia: 58,5 a 60 cm, Rebote: 110 a 155 cm (aproximadamente). Superficies de juego recomendadas: Canchas de césped natural y grama artificial.	unidad	15
6	Balón de fútbol tamaño No. 4, con cubierta en material sintético tipo PU de alta calidad, que incorpore triple recubrimiento interno (backing) de alta densidad para garantizar resistencia estructural y durabilidad;	unidad	20

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

	paneles reforzados con tejido interno de poli-algodón de alta consistencia y sistema de envoltura cruzada que mejore la estabilidad y el desempeño durante el juego; deberá incluir capa interna de espuma EVA para proporcionar adecuada amortiguación y confort al impacto, con construcción de paneles cosidos a máquina; diseño en colores de alta visibilidad para facilitar su identificación en el campo de juego; con peso entre 350 y 390 gramos y circunferencia entre 63,5 y 65 cm, cumpliendo condiciones de uniformidad, resistencia y retención de aire para uso en procesos de formación y competencia en canchas de césped natural o sintético.		
7	Balón de fútbol tamaño No. 4, fabricado con sistema de construcción dual (laminado interior mecanizado y cubierta cosida), que garantice adecuado desempeño, estabilidad y durabilidad en el terreno de juego; con cubierta en material sintético tipo PU que proporcione suavidad y control al contacto, incorporando lienzo interno de refuerzo para mayor resistencia estructural, y cámara interna en butilo que asegure óptima retención de aire y conservación de la esfericidad; deberá presentar alta resistencia al impacto y a la abrasión, ser apto para uso en canchas de césped natural y sintético, con un peso entre 350 y 390 gramos, circunferencia entre 63,5 y 66 cm y rebote aproximado entre 115 y 155 cm, cumpliendo condiciones de calidad, uniformidad y rendimiento requeridas para procesos de formación y competencia deportiva.	unidad	20
8	Balón de fútbol tamaño No. 5, con cubierta en PVC de alta calidad, que incorpore triple recubrimiento interno (backing) de alta densidad para garantizar resistencia estructural y durabilidad; paneles reforzados con tejido interno de poli-algodón de alta consistencia y sistema de envoltura cruzada que mejore la estabilidad y el rendimiento durante el juego; deberá incluir capa interna de espuma EVA para proporcionar adecuada amortiguación al impacto, con construcción de paneles cosidos a máquina; diseño en colores de alta visibilidad para facilitar su identificación en el campo; con peso entre 400 y 450 gramos y circunferencia entre 68 y 70 cm, cumpliendo condiciones de uniformidad, resistencia, retención de aire y desempeño para uso en entrenamiento y competencia en canchas de césped natural o sintético	unidad	20
9	Balón de fútbol tamaño No. 5, fabricado mediante sistema de construcción dual (laminado interior mecanizado y cubierta cosida), que garantice adecuado desempeño, estabilidad y durabilidad en el terreno de juego; con cubierta en material sintético tipo PU que proporcione suavidad y control al contacto, incorporando lienzo interno de refuerzo para mayor resistencia estructural y confort; cámara interna en butilo que asegure óptima retención de aire y conservación de la esfericidad; deberá presentar alta resistencia al impacto y a la abrasión, ser apto para uso en canchas de césped natural y sintético, con un peso entre 420 y 445 gramos, circunferencia entre 68,5 y 69,5 cm y rebote aproximado entre 125 y 155 cm, cumpliendo condiciones de uniformidad, calidad y rendimiento exigidas para entrenamiento y competencia deportiva.	unidad	20
10	Escalera atlética de coordinación con longitud aproximada de 4 metros, compuesta por diez (10) peldaños fabricados en material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 40 cm de largo x 3,5 cm	unidad	8

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

	de ancho x 0,5 cm de espesor cada uno; cintas laterales (riatas) en poliéster de mínimo 2,5 cm de ancho que garanticen resistencia a la tracción y estabilidad durante el entrenamiento; deberá incluir bolsa de almacenamiento elaborada en lona o material resistente para su transporte y conservación; peso aproximado de 0,725 kg; el producto deberá ser nuevo, resistente al uso continuo en entrenamiento deportivo y apto para trabajo de coordinación, agilidad y acondicionamiento físico en superficies deportivas interiores o exteriores		
11	Ula ula plano con diámetro aproximado de 24 pulgadas (60 cm), fabricado en plástico ABS de alta resistencia, moldeado en una sola pieza (sin uniones) para garantizar mayor durabilidad y resistencia al impacto; superficie lisa y uniforme, apto para actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento físico en entornos institucionales; disponible en colores variados tales como rojo, azul, amarillo, naranja o verde; el producto deberá ser nuevo, resistente al uso continuo en interiores o exteriores y cumplir condiciones de calidad que aseguren estabilidad estructural y larga vida útil	unidad	80
12	Tula o bolsa porta balones con capacidad mínima para quince (15) balones, fabricada en material de alta resistencia tipo nylon o equivalente, adecuada para entrenamiento deportivo; deberá contar con sistema de cierre seguro y sección en malla resistente que permita ventilación y facilite la verificación del contenido, garantizando protección y adecuada conservación de los balones durante su almacenamiento y transporte.	unidad	4
13	Paracaídas de resistencia para entrenamiento deportivo, talla S, fabricado en material poliéster de alta resistencia, compuesto por capas impermeables en colores contrastantes, con cordones de sujeción reforzados; deberá contar con ocho (8) cordones de aproximadamente 65 cm de longitud cada uno, conectados a reata de arrastre de hasta 180 cm de largo por 2,5 cm de ancho, e incluir cinturón ajustable en reata con sistema de cierre en velcro, acolchado, con dimensiones aproximadas de 113 cm de largo por 5 cm de ancho; tamaño de la capa aproximado de 50 cm (según especificación del fabricante); el producto deberá entregarse completamente funcional, incluyendo paracaídas y correa con cierre de velcro, ser fácilmente plegable e incorporar bolsa para transporte; destinado exclusivamente para uso en entrenamiento físico o educación física en escenarios deportivos.	unidad	6
14	Mini barrera de obstáculo para entrenamiento deportivo, con altura aproximada de 12 pulgadas (30 cm), fabricada en material plástico tipo ABS de alta resistencia, con estructura tubular de aproximadamente 18 mm de diámetro, diseñada para ejercicios de motricidad, coordinación y agilidad; color de alta visibilidad (preferiblemente naranja) para facilitar su identificación en el campo de entrenamiento; deberá ser resistente al impacto, estable, liviana y apta para uso continuo en superficies deportivas interiores o exteriores	unidad	30
15	Set compuesto por cincuenta (50) platillos de demarcación deportiva, fabricados en material polietileno de alta resistencia, con altura aproximada de 6 cm y circunferencia aproximada de 19 cm, diseñados para señalización y delimitación en actividades de entrenamiento y	unidad	3

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

	recreación; deberán presentar adecuada flexibilidad y resistencia al impacto para uso continuo en superficies interiores o exteriores, en colores surtidos que faciliten su visibilidad; incluye porta-platillos elaborado en alambre de aproximadamente 6 mm de diámetro y 22 cm de altura, que permita su almacenamiento y transporte seguro		

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
u. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características, materiales, dimensiones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada.
b. Hacer entrega al almacén de la Instituto dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada
c. Reponer o sustituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del IDRY, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, garantizando su entrega en condiciones de calidad y conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad.
d. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, sin uso, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso deportivo al que están destinados.
e. Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, fichas técnicas, catálogos, registros fotográficos, certificaciones de calidad o documentación del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas para cada elemento.
f. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, asegurando su conservación durante el transporte, cargue, descargue y almacenamiento hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
g. Realizar la entrega de los bienes en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

h. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
i. Permitir la inspección física de los elementos por parte de la supervisión antes de su recibo definitivo, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas
j. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
k. Acreditar la procedencia legal de los bienes suministrados y responder por cualquier reclamación relacionada con propiedad industrial, comercialización o distribución de los elementos entregados
l. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	46161508	Conos o delineadores de tráfico	Cono de entrenamiento deportivo elaborado en material polietileno de alta resistencia, con altura aproximada de 30 cm y doce (12) orificios compatibles con postes de aproximadamente 2,5 cm de diámetro; base cuadrada para mayor estabilidad, resistente al impacto y apto para actividades de coordinación, agilidad y entrenamiento en superficies interiores o exteriores; el producto deberá ser nuevo y de óptima calidad para uso deportivo institucional	Unidad
2	49221500	obstáculos para entrenamiento	Set de obstáculos para entrenamiento, el cual consta de un tubo flexible en ABS de 25 mm de diámetro x 1,60 m de largo con punta metálica y rosca gruesa elaborada a base de ABS para mayor duración y resorte metálico, importado de marca reconocida en el mercado	unidad
3	49221500	Poste plastico	Poste plastico tubular fabricado en plástico de alta resistencia ABS - (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), de 25 mm 1 M de largo.	unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

4	49161505	Balones de fútbol	Balón para futbol sala profesional, marca aprobada por fifa, sello fifa quality pro con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fifa (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero balón mini sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,	unidad
5	49161505	Balones de fútbol	Balón de futbol número 3, elaborado en superficie PVC de alta calidad, Incorpora espuma EVA que proporciona amortiguación óptima reduciendo el impacto y ofreciendo un toque suave. Balón de construcción cosida a máquina, Peso: 300 a 340 g, Circunferencia: 58,5 a 60 cm, Rebote: 110 a 155 cm (aproximadamente). Superficies de juego recomendadas: Canchas de césped natural y grama artificial.	unidad
6	49161505	Balones de fútbol	Balón de fútbol tamaño No. 4, con cubierta en material sintético tipo PU de alta calidad, que incorpore triple recubrimiento interno (backing) de alta densidad para garantizar resistencia estructural y durabilidad; paneles reforzados con tejido interno de poli-algodón de alta consistencia y sistema de envoltura cruzada que mejore la estabilidad y el desempeño durante el juego; deberá incluir capa interna de espuma EVA para proporcionar adecuada amortiguación y confort al impacto, con construcción de paneles cosidos a máquina; diseño en colores de alta visibilidad para facilitar su identificación en el campo de juego; con peso entre 350 y 390 gramos y circunferencia entre 63,5 y 65 cm, cumpliendo condiciones de uniformidad, resistencia y retención de aire para uso en procesos de formación y competencia en canchas de césped natural o sintético.	unidad
7	49161505	Balones de fútbol	Balón de fútbol tamaño No. 4, fabricado con sistema de construcción dual (laminado interior mecanizado y cubierta cosida), que garantice adecuado desempeño, estabilidad y	unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

			durabilidad en el terreno de juego; con cubierta en material sintético tipo PU que proporcione suavidad y control al contacto, incorporando lienzo interno de refuerzo para mayor resistencia estructural, y cámara interna en butilo que asegure óptima retención de aire y conservación de la esfericidad; deberá presentar alta resistencia al impacto y a la abrasión, ser apto para uso en canchas de césped natural y sintético, con un peso entre 350 y 390 gramos, circunferencia entre 63,5 y 66 cm y rebote aproximado entre 115 y 155 cm, cumpliendo condiciones de calidad, uniformidad y rendimiento requeridas para procesos de formación y competencia deportiva.	
8	49161505	Balones de fútbol	Balón de fútbol tamaño No. 5, con cubierta en PVC de alta calidad, que incorpore triple recubrimiento interno (backing) de alta densidad para garantizar resistencia estructural y durabilidad; paneles reforzados con tejido interno de poli-algodón de alta consistencia y sistema de envoltura cruzada que mejore la estabilidad y el rendimiento durante el juego; deberá incluir capa interna de espuma EVA para proporcionar adecuada amortiguación al impacto, con construcción de paneles cosidos a máquina; diseño en colores de alta visibilidad para facilitar su identificación en el campo; con peso entre 400 y 450 gramos y circunferencia entre 68 y 70 cm, cumpliendo condiciones de uniformidad, resistencia, retención de aire y desempeño para uso en entrenamiento y competencia en canchas de césped natural o sintético	unidad
9	49161505	Balones de fútbol	Balón de fútbol tamaño No. 5, fabricado mediante sistema de construcción dual (laminado interior mecanizado y cubierta cosida), que garantice adecuado desempeño, estabilidad y durabilidad en el terreno de juego; con cubierta en material sintético tipo PU que proporcione suavidad y control al contacto, incorporando lienzo interno de refuerzo para mayor resistencia estructural y confort; cámara interna en butilo que asegure óptima retención de aire y conservación de la esfericidad; deberá presentar alta resistencia al impacto y a la abrasión, ser apto para uso en canchas de césped natural y sintético, con	unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

			un peso entre 420 y 445 gramos, circunferencia entre 68,5 y 69,5 cm y rebote aproximado entre 125 y 155 cm, cumpliendo condiciones de uniformidad, calidad y rendimiento exigidas para entrenamiento y competencia deportiva.	
10	49161700	Material deportivo de pista	Escalera atlética de coordinación con longitud aproximada de 4 metros, compuesta por diez (10) peldaños fabricados en material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 40 cm de largo x 3,5 cm de ancho x 0,5 cm de espesor cada uno; cintas laterales (riatas) en poliéster de mínimo 2,5 cm de ancho que garanticen resistencia a la tracción y estabilidad durante el entrenamiento; deberá incluir bolsa de almacenamiento elaborada en lona o material resistente para su transporte y conservación; peso aproximado de 0,725 kg; el producto deberá ser nuevo, resistente al uso continuo en entrenamiento deportivo y apto para trabajo de coordinación, agilidad y acondicionamiento físico en superficies deportivas interiores o exteriores	unidad
11	49211802	Hula Hoops o equipo de aro	Ula ula plano con diámetro aproximado de 24 pulgadas (60 cm), fabricado en plástico ABS de alta resistencia, moldeado en una sola pieza (sin uniones) para garantizar mayor durabilidad y resistencia al impacto; superficie lisa y uniforme, apto para actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento físico en entornos institucionales; disponible en colores variados tales como rojo, azul, amarillo, naranja o verde; el producto deberá ser nuevo, resistente al uso continuo en interiores o exteriores y cumplir condiciones de calidad que aseguren estabilidad estructural y larga vida útil	unidad
12	53121602	Bolsas de lona	Tula o bolsa porta balones con capacidad mínima para quince (15) balones, fabricada en material de alta resistencia tipo nylon o equivalente, adecuada para entrenamiento deportivo; deberá contar con sistema de cierre seguro y sección en malla resistente que permita ventilación y facilite la verificación del contenido, garantizando protección y adecuada conservación de los balones durante su almacenamiento y transporte.	unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

13	49211801	Equipo de paracaídas	Paracaídas de resistencia para entrenamiento deportivo, talla S, fabricado en material poliéster de alta resistencia, compuesto por capas impermeables en colores contrastantes, con cordones de sujeción reforzados; deberá contar con ocho (8) cordones de aproximadamente 65 cm de longitud cada uno, conectados a reata de arrastre de hasta 180 cm de largo por 2,5 cm de ancho, e incluir cinturón ajustable en reata con sistema de cierre en velcro, acolchado, con dimensiones aproximadas de 113 cm de largo por 5 cm de ancho; tamaño de la capa aproximado de 50 cm (según especificación del fabricante); el producto deberá entregarse completamente funcional, incluyendo paracaídas y correa con cierre de velcro, ser fácilmente plegable e incorporar bolsa para transporte; destinado exclusivamente para uso en entrenamiento físico o educación física en escenarios deportivos.	unidad
14	49211800	Equipamiento para el aula de educación física	Mini barrera de obstáculo para entrenamiento deportivo, con altura aproximada de 12 pulgadas (30 cm), fabricada en material plástico tipo ABS de alta resistencia, con estructura tubular de aproximadamente 18 mm de diámetro, diseñada para ejercicios de motricidad, coordinación y agilidad; color de alta visibilidad (preferiblemente naranja) para facilitar su identificación en el campo de entrenamiento; deberá ser resistente al impacto, estable, liviana y apta para uso continuo en superficies deportivas interiores o exteriores	unidad
15	55121731	Marcadores de identificación	Set compuesto por cincuenta (50) platillos de demarcación deportiva, fabricados en material polietileno de alta resistencia, con altura aproximada de 6 cm y circunferencia aproximada de 19 cm, diseñados para señalización y delimitación en actividades de entrenamiento y recreación; deberán presentar adecuada flexibilidad y resistencia al impacto para uso continuo en superficies interiores o exteriores, en colores surtidos que faciliten su visibilidad; incluye porta-platillos elaborado en alambre de aproximadamente 6 mm de diámetro y 22 cm de altura, que permita su almacenamiento y transporte seguro	unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días.

4.4. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 2 - Area actividad física.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación es por la suma de: **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($30.850.600) M/CTE** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El IDRY, realizó presupuesto los cuales fueron calculados con base en 3 cotizaciones de empresarios del Departamento de Casanare, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región y municipio, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($30.850.600) M/CTE.** para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato.

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte del club a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	**Mayor a 280 SMMLV**	**DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV**	**hasta a 28 SMMLV**	4.862

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

Presupuesto de la Entidad inferior a: ↕	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↕	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↕		**$ 49.025.341**	
$ 210.108.600.000	$ 490.253.401	Desde	$ 49.025.341		
		Hasta	$ 490.253.400		

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

[Que el presente proceso se encuentra amparado atreves del certificado de disponibilidad presupuestal N° TRD_110_0800000129 de fecha 11/06/2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRY.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

• El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

• Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades, relación con las actividades económicas código 4762; La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6,** debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y anexar las ultimas 6 planillas de seguridad social y/o aportar certificación por contador público que deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. **3.** En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-___-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta.

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

l. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS El PROPONENTE

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

o. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

9.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

En máximo dos (2) Contratos de prestación de servicio, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en actividades de COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

Y al menos uno de esos Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso debe acreditar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido DESTINADO PARA EL APOYO O INTERVENCIÓN DE CLUB DEPORTIVO O LIGAS, cuyo valor expresado en SMML a la fecha de terminación sea igual o superior a 8.8 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 26.43 SMMLV, que equivale a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el *Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente*, de acuerdo con las instrucciones *y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de* tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

1994	$	98.700	2010	$	515.000
1995	$	118.170	2011	$	535.600
1996	$	142.125	2012	$	566.700
1997	$	172.005	2013	$	589.500
1998	$	203.826	2014	$	616.000
1999	$	236.460	2015	$	644.350
2000	$	260.100	2016	$	689.454
2001	$	286.000	2017	$	737.717
2002	$	309.000	2018	$	781.242
2003	$	332.000	2019	$	828.116
2004	$	358.000	2020	$	877.803
2005	$	381.500	2021	$	908.525
2006	$	408.000	2022	$	1.000.000
2007	$	433.700	2023	$	1.160.000
2008	$	461.500	2024	$	1.300.000
2009	$	496.900	2025	$	1.423.500

Nota 1: *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

Nota 2: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

Nota 3: *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.*

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la calidad y efectividad de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La igualdad entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la proporcionalidad se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de libre concurrencia y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas.

a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.

b. El proponente, junto con la propuesta, deberá acreditar certificación de disponibilidad de los elementos deportivos objeto del proceso, expedida por fabricante, importador, distribuidor o

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

establecimiento comercial cuya actividad económica se encuentre relacionada con la fabricación, importación o comercialización de artículos deportivos. La certificación deberá indicar que cuenta con disponibilidad de inventario o capacidad de suministro suficiente para atender el requerimiento contractual dentro de los plazos establecidos. Con la certificación de disponibilidad deberá aportarse copia del Registro Mercantil vigente y del Registro Único Tributario – RUT del establecimiento comercial que la expide.

c. El proponente, junto con la propuesta, debe acreditar a su favor la certificación de disponibilidad de los elementos deportivos (escalera de agilidad, ula ula, conos, tula de nylon y platillos), expedida por un vendedor, distribuidor o establecimiento comercial cuya actividad económica sea acorde con la comercialización de implementos y artículos deportivos. La certificación debe indicar que el proveedor cuenta con el inventario suficiente, así como con la capacidad logística necesaria para atender el requerimiento del proceso contractual, garantizando la entrega oportuna de los elementos conforme a las especificaciones solicitadas. Asimismo, se deberá anexar el Registro Mercantil vigente del establecimiento comercial y el Registro Único Tributario – RUT, donde se verifique la actividad económica relacionada con la venta y distribución de artículos e implementos deportivos.

d. El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que los bienes ofertados son nuevos, originales, sin uso, libres de defectos de fabricación y de procedencia legal

9.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO.

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Subdirección Administrativa y financiera, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

11. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: GERMAN ANTONIO VILLAMIL RAMÍREZ
Cargo: Profesional universitario código 219 grado 2

Elaboró Aspecto Económico:

Firma: _____
Nombre: JHON FREDY PEREZ SAENZ
Cargo: Profesional Contratado
IDRY-CD-014-2026

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: JAIDER E RAMIREZ GODOY
Cargo: Abogado Contratado

12. REVISION RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	093	2026	06	11

RESPONSABLE DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma: Nombre: AMERICA ISABEL GALVÁN Cargo: subdirector Técnico	Firma: Nombre: AMERICA ISABEL GALVÁN Cargo: subdirector Técnico

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

14. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:
Nombre **EDWIN L. SANCHEZ LEAL**
Cargo: Director IDRY